

Personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica Año 2021

Informe elaborado en junio de 2022



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OVD
Oficina de Violencia Doméstica

Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica. Año 2021

Oficina de Violencia Doméstica (OVD) - Junio 2022

Oficina de Violencia Doméstica

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Lavalle 1250

Ciudad de Buenos Aires

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas de la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a ovd@csjn.gov.ar

El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 16 de marzo de 2022.

Las bases de datos en formato abierto, para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y Primer Semestre de 2021 están disponibles en:

<https://datos.csjn.gov.ar/dataset/violencia-domestica>

Los informes estadísticos también se pueden encontrar en: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>

Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

Personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica. Año 2021.
Resumen ejecutivo de resultados. Junio 2022.

804
denuncias



35%
más que en
2020

824

personas mayores
afectadas



Representan el
7% del total
de las personas
afectadas en
2021 (11.579)

5 de cada 10
sufren maltrato de
parte de sus
hijos/as



8 de cada 10
son mujeres



83%
argentinas



119
tenían algún
tipo de
discapacidad



97% violencia psicológica

46% violencia física

6 de cada 10
sufren violencia diaria o
semanalmente



La justicia civil dispuso

2.226

medidas de protección

Fuente: Oficina de Violencia Doméstica. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1	Presentación	Página
	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?	5
	Servicios que brinda	5
	Evaluación de la situación de riesgo	6
	Marco normativo Personas Mayores	6
	Elaboración de estadísticas	6
2	Acceso a Justicia	
	Casos atendidos por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD	7
	Cantidad de personas afectadas.....	8
	Personas Mayores afectadas según tipos de presentaciones.....	8
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas	
	Sexo y grupo de edad.....	9
	Nivel educativo	9
	Procedencia territorial	10
	Nacionalidad	10
	Discapacidad	11
	Nivel socioeconómico	11
4	Personas denunciadas	
	Grupos de edad de las personas denunciadas	12
	Sexo de las personas denunciadas	12
5	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas	
	Relación entre personas afectadas y denunciadas	13
	Tipo de relación según grupo de edad de las afectadas	13
6	Características de las violencias	
	Tipos de violencias	14
	Tipos de violencias según grupo de edad de las afectadas	14
	Lesiones	15
	Frecuencia de las situaciones de violencia	15
	Situación de cohabitación entre afectadas y denunciadas.....	16
7	Niveles de riesgo evaluados	
	Niveles de riesgo evaluados por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD	17
8	Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas	
	Derivaciones y orientaciones realizadas por la OVD	18
	Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil	19
	Medidas e instrucciones telefónicas del fuero penal	20

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También, recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de organizaciones no gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

Servicios que brinda

- ➡ La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.
- ➡ Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.
- ➡ Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.
- ➡ Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ [Acordada n° 39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

² [Acordada n° 21/2016](#). Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación y orientación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica de trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, el funcionamiento de los recursos gubernamentales y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Marco Normativo Personas Mayores

➡ En el año 2017, el Estado argentino, por Ley nro. 27.630³, ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁴, la cual fuera aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2015.

➡ El objeto de la misma es "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

➡ Dicha convención define, en su art 2º, a las personas mayores como aquellas de 60 años o más y, al maltrato como *"acción u omisión, única o repetida, (...) que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza"*. En su preámbulo, afirma que: *"la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano"*.

➡ De este modo, el sistema jurídico del país reconoce a las personas mayores como un grupo que se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

Elaboración de estadísticas

➡ En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia. A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina, sobre Personas Mayores afectadas por hechos de violencia, para el año 2021.

³ [Ley 27.630](#).

⁴ [Disponible aquí](#).

2- Acceso a Justicia

- ➔ Durante el año 2021, los Equipos Interdisciplinarios de la OVD atendieron **804 casos** en los que hubo personas adultas mayores afectadas por hechos de violencia, **35% más que en 2020** (595).
- ➔ Durante los primeros meses y hasta el 1° de mayo de 2021 estuvieron vigentes las disposiciones relativas al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPyO) y luego, hasta el 31 de diciembre, las Medidas Generales de Prevención, todas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz de la pandemia por covid-19⁵. La Oficina de Violencia Doméstica garantizó, durante todo el año, **la atención presencial** en su sede de Lavalle 1250, la cual permaneció abierta todos los días, las 24 horas.
- ➔ Se observa que del total de casos con personas mayores afectadas, **39%** fueron atendidos durante la vigencia del DISPyO (hasta el 1 de mayo), y el **61%** en los 7 meses subsiguientes.
- ➔ **El máximo de casos atendidos** por día con personas mayores afectadas fue de 9 casos (9 de febrero y el 28 de diciembre). El **promedio** de casos atendidos con personas mayores afectadas fue de **2 por día**.

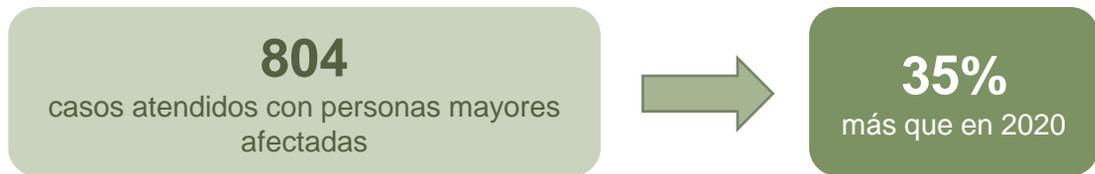
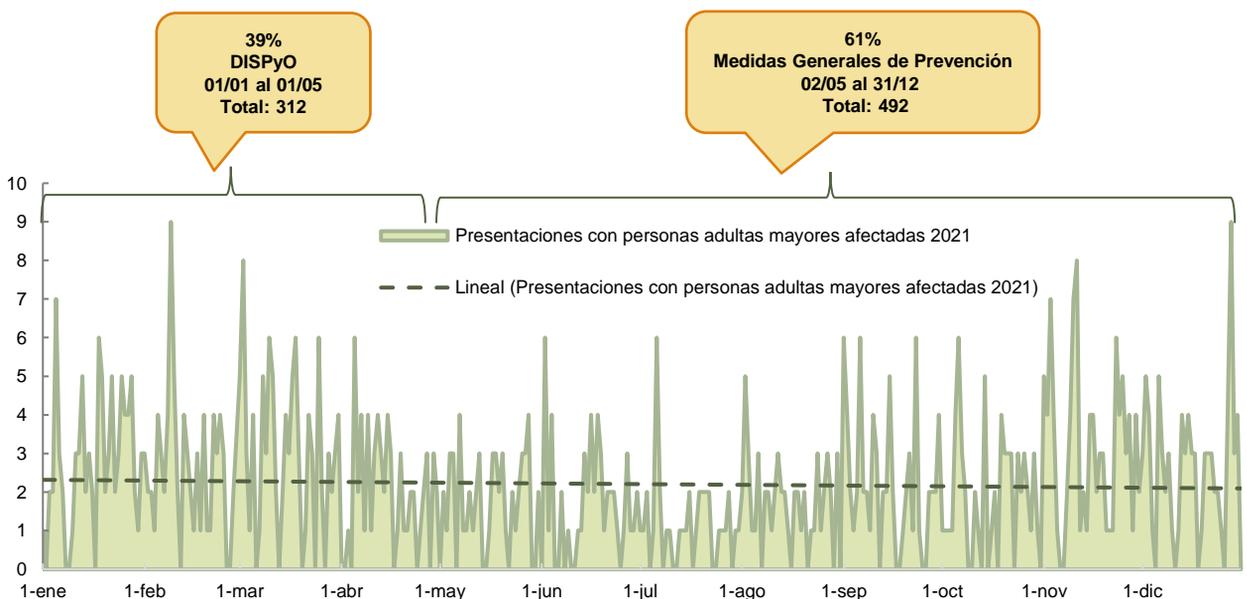


Gráfico 1

Evolución de las presentaciones atendidas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD con personas adultas mayores afectadas (Total: 804) Año 2021

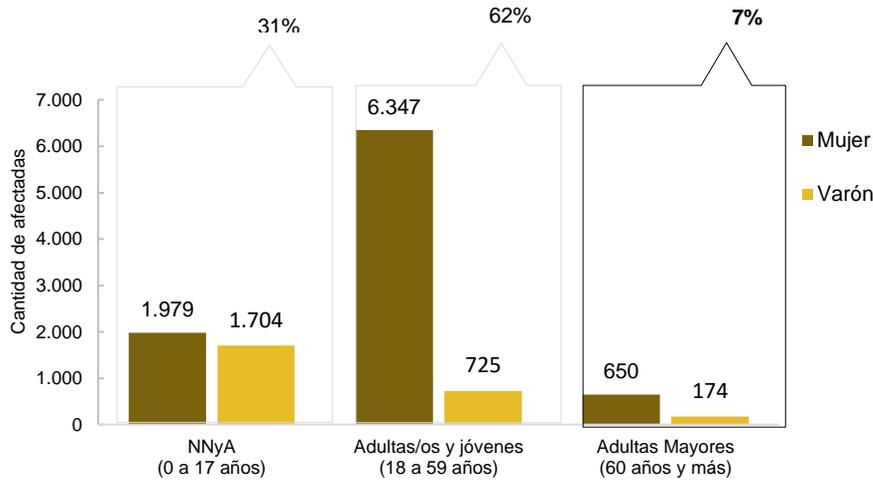


⁵ Durante el año 2021 continuó la vigencia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPyO) - DNU N°[168/21](#) prorrogado por DNU N°[235/21](#), y a partir del 01 de mayo, se dispusieron Medidas Generales de Prevención mediante DNU N°[287/21](#) y sus prórrogas DNU N°[411/21](#), N°[455/21](#), N°[494/21](#) y N°[678/21](#).

➔ Durante el año 2021, 7% de las personas afectadas cuyo riesgo fue evaluado en la OVD por hechos de violencia doméstica tenía 60 años y más. La proporción fue la misma que en 2020.

Gráfico 2

Cantidad de personas afectadas por grupo de edad y sexo (Total: 11.579)
Año 2021



824
personas adultas
mayores
víctimas de
violencia doméstica

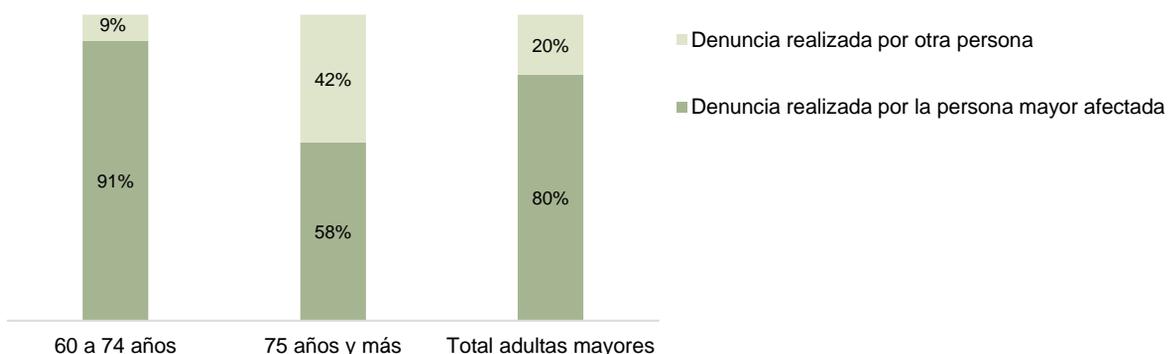
➔ Este total de personas mayores víctimas de violencia resulta de presentaciones/denuncias que realizan de manera directa las personas afectadas (80%), como de denuncias que realizan otras personas, ya sea en calidad de terceras o también en calidad de víctimas (20%) (Gráfico 3).

➔ Las presentaciones realizadas por personas mayores comparecientes se dan en mayor medida en el rango etario de 60 a 74 años (91%).

➔ En el rango de 75 años y más, crecen las presentaciones realizadas por otras personas (42%).

Gráfico 3

Personas adultas mayores afectadas según tipo de presentación y grupo de edad
Año 2021



3- Características socio-demográficas de las personas afectadas

Personas mayores afectadas según grupo de edad y sexo

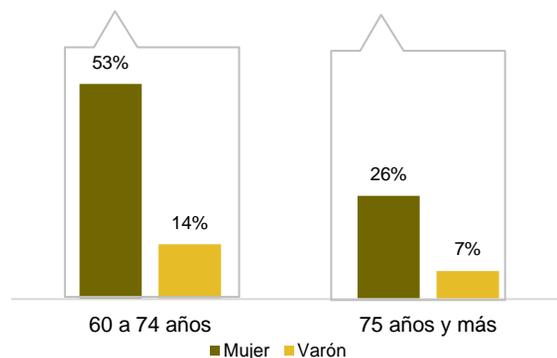
➔ Entre las personas mayores afectadas (Total: 824), **67%** tiene entre 60 y 74 años y; **33%**, es mayor de 74 años.

➔ 79% son mujeres y 21% son varones. No se registraron personas mayores de otro género.

79%
mujeres

Gráfico 4

Personas adultas mayores afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 824)
Año 2021



Nivel educativo

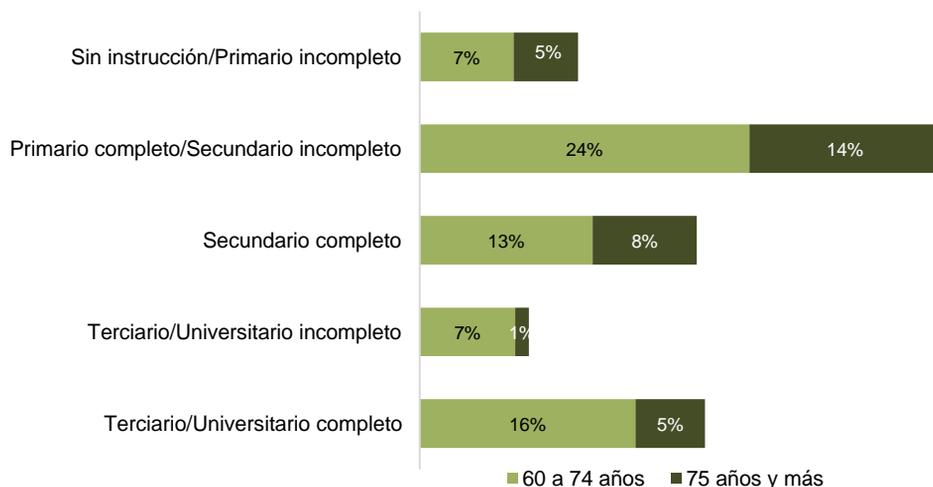
➔ 50% de las personas mayores afectadas no completó el nivel secundario.

➔ 23% de las personas mayores afectadas tiene nivel educativo secundario completo o superior incompleto.

➔ 21% tiene un título superior (Terciario/Universitario).

Gráfico 5

Nivel educativo de las personas mayores afectadas según grupo de edad
Año 2021



Procedencia territorial

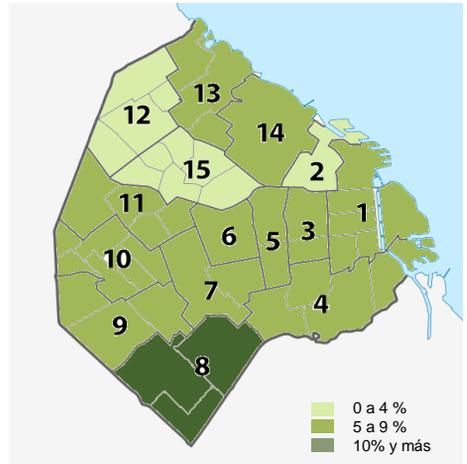
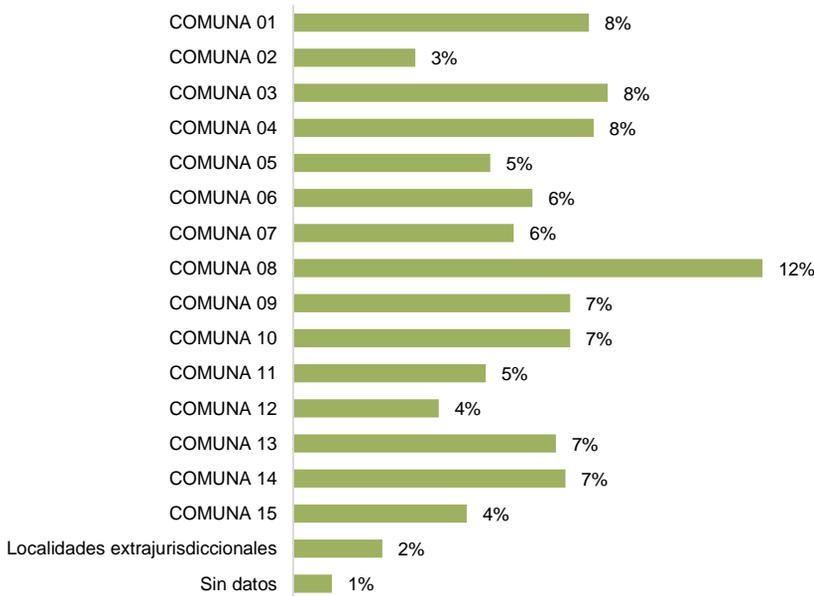
➔ 36% de las personas mayores afectadas proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 1 (8%); Comuna 3 (8%) ; Comuna 4 (8%) y Comuna 8 (12%).

➔ Las 9 Comunas restantes agrupan al 67% de las personas mayores afectada con valores que no superan 7% cada una.

➔ Asimismo, 2% de las afectadas mayores tiene su domicilio en localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires.

Gráfico 6

Comunas de procedencia de las personas mayores afectadas
Año 2021



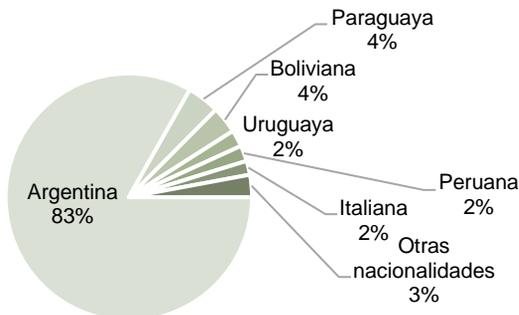
Elaboración propia sobre mapa extraído de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0/>)..

Nacionalidad

➔ 83% de las personas mayores afectadas es de nacionalidad argentina, 4% boliviana, 4% paraguaya, 2% uruguaya, 2% peruana, 2% italiana y 3% de otras nacionalidades.

Gráfico 7

Nacionalidad de personas mayores afectadas por hechos de violencia doméstica
Año 2021

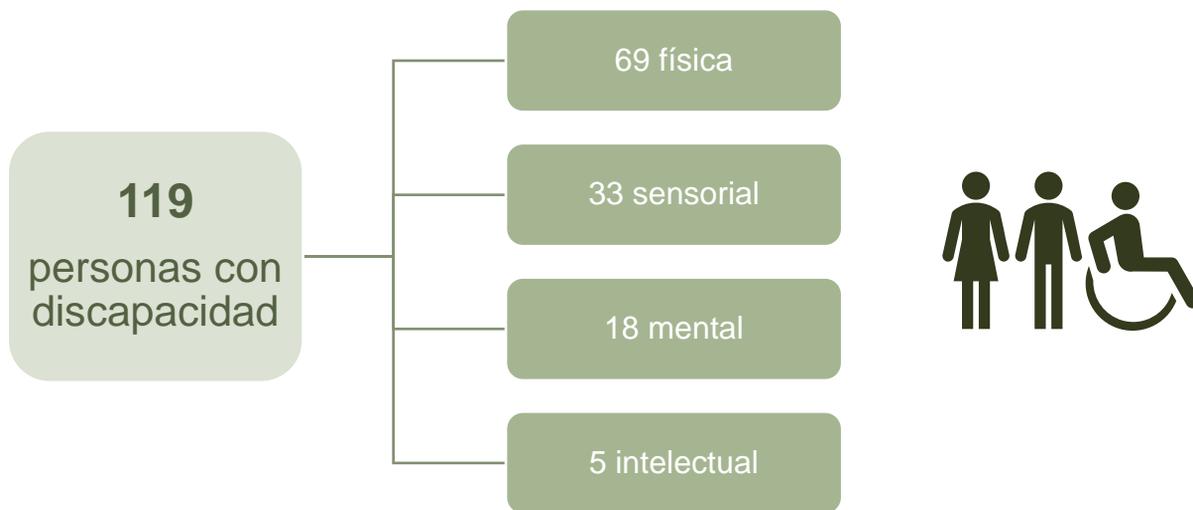


8 de cada 10
afectadas son
argentinas



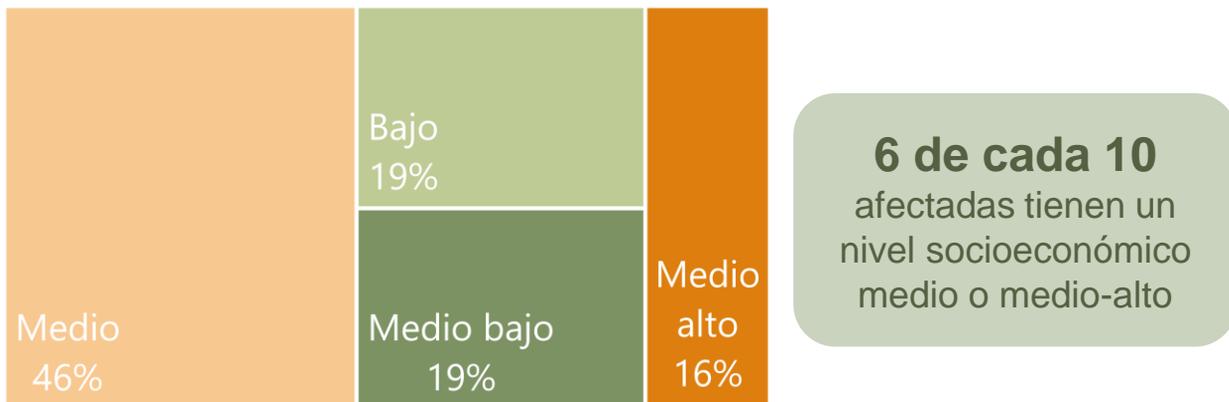
Discapacidad

➔ Al menos 119 personas mayores afectadas tenían algún tipo de discapacidad⁶ (14%): física (69), sensorial (33), mental (18) e intelectual (5).



Nivel socioeconómico

➔ Entre las personas afectadas, 16% tiene un nivel socioeconómico⁷ medio alto; 46% medio; 29%, medio bajo y 19% bajo.



⁶ Una misma persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

⁷ El nivel socioeconómico se calcula utilizando un ponderador que incluye los siguientes dimensiones e indicadores: dimensión educativa (máximo nivel educativo alcanzado); dimensión habitacional (ubicación de la vivienda - hacinamiento); dimensión salud (sistema de salud al que acude); dimensión ocupacional (condición de actividad - categoría ocupacional - condición de informalidad laboral). No se consideran los ingresos monetarios para el cálculo del nivel socioeconómico. El total de personas sobre las que se informa esta variable corresponde a aquellas afectadas comparecientes sobre quienes se indagan los datos requeridos para la determinación del nivel socioeconómico. Se excluye de este total a las personas en calidad de terceras y a las personas afectadas por hechos de violencia que surgen del relato de otra persona.

4- Personas denunciadas

Sexo y grupos de edad de las personas denunciadas

➔ Entre las personas denunciadas (total:878), 71% es adulta entre 22 y 59 años; sólo 26% es también una persona mayor (60 años y más).

➔ Las personas denunciadas son mayoritariamente varones (65%).

878
personas
denunciadas

Gráfico 8

Personas denunciadas según grupo de edad
Año 2021

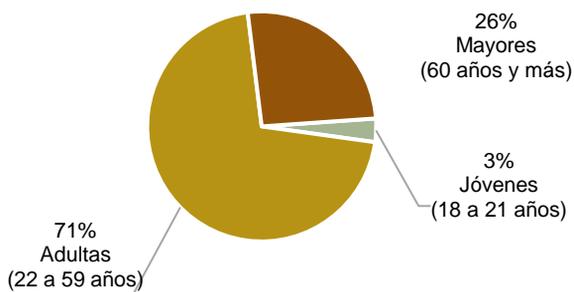
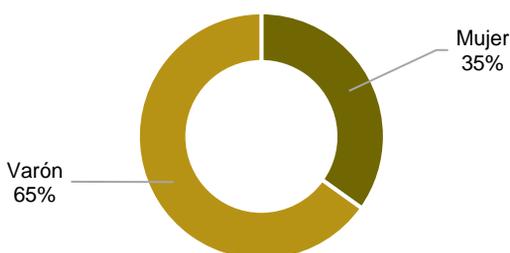


Gráfico 9

Personas denunciadas según sexo
Año 2021



71%

es adulta/o entre 22 y 59 años

7 de cada 10

son varones



26% de las personas denunciadas son también personas mayores

Entre las personas denunciadas:

269

presentaban consumo problemático de alcohol (31%)



218

presentaban consumo problemático de sustancias psicoactivas (25%)



52

poseían armas al momento de la presentación (6%)



5- Vínculo entre afectadas y denunciadas

➔ Si se observa de forma agregada, 89% de las afectadas tiene un vínculo familiar con la denunciada: filial (53%), pareja⁸ (24%) fraternal (4%) y otro familiar hasta 4° de parentesco (8%).

➔ El vínculo "Otros" (11%) incluye relaciones de amistad, vecindad, cuidadores y otras relaciones no familiares.

5 de cada 10
sufren maltratos por parte
de sus hijas/os

➔ El vínculo de tipo filial entre personas afectadas y denunciadas es el más usual en las denuncias de personas mayores. Entre las afectadas de 75 años y más (64%) este vínculo es mayor que entre aquellas de 60 a 74 años (47%).

➔ El vínculo de pareja es más usual entre las afectadas de 60 a 74 años (29%) que entre las de 75 años y más (13%).

Entre las afectadas de 75 años y más
64%
tiene un vínculo filial con las personas denunciadas

Gráfico 10

Tipo de vínculo con la persona denunciada
Año 2021

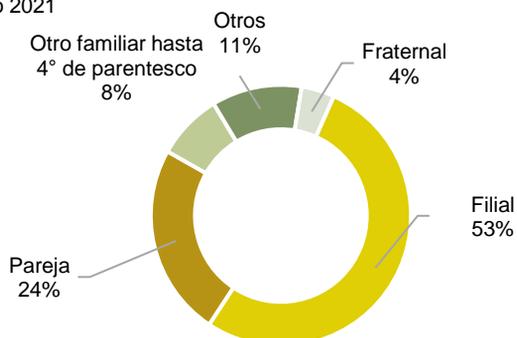
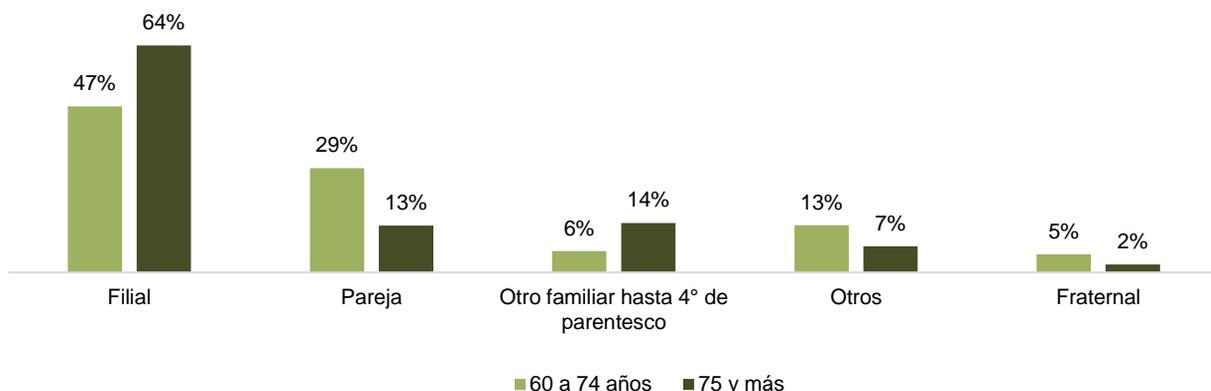


Gráfico 11

Tipo de vínculo con la persona denunciada según grupo de edad de las afectadas
Año 2021



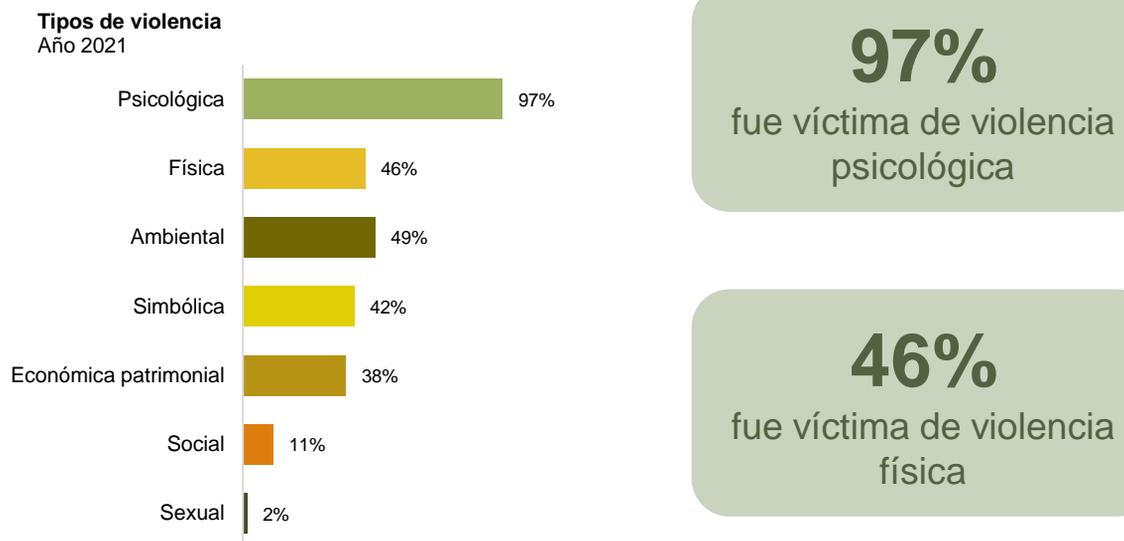
⁸ El vínculo de pareja incluye cónyuges, convivientes, ex parejas y novias/os.

6- Características de la violencia

➔ En una misma situación pueden coexistir distintos tipos de violencia. En las evaluaciones de riesgo realizadas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD se registran todos aquellos que surjan del relato de la persona compareciente.

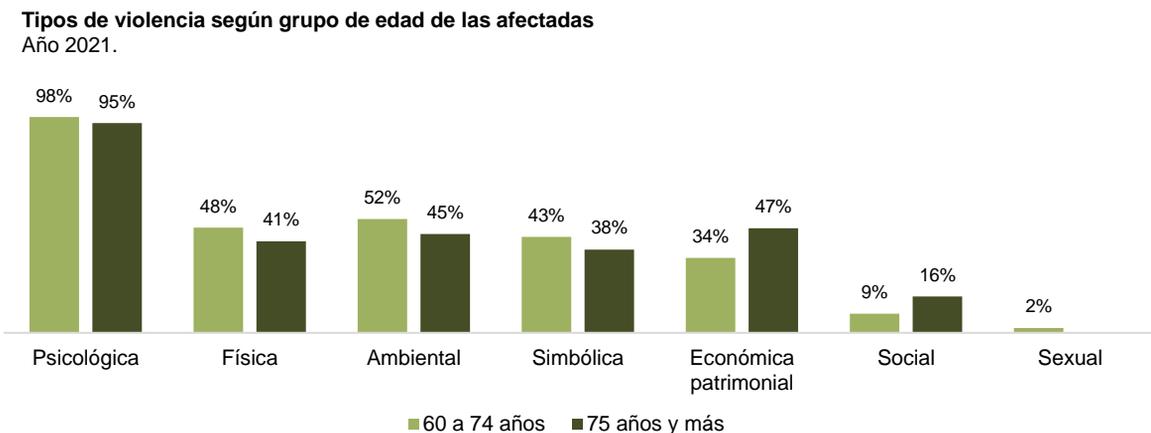
➔ La violencia de tipo psicológica afecta a casi todas las personas mayores (97%), la de tipo ambiental al 49% y la de tipo física al 46%. Las siguen la simbólica (42%) y la económica patrimonial (38%). La violencia social (11%) y la sexual (2%) son menos usuales en el universo de las denuncias de personas mayores.

Gráfico 12



➔ Las violencias de tipo física y ambiental son más comunes entre las afectadas de 60 a 74 años (48% y 52% respectivamente). La de tipo económica patrimonial y la de tipo social son más usuales entre las personas de 75 años y más (47%). No se observan diferencias significativas entre grupos de edad para el resto de las violencias (psicológica y sexual).

Gráfico 13



Lesiones

- ➔ **32%** de las víctimas de violencia física (375) fue revisada por profesionales del Servicio Médico de la OVD (total: 119).
- ➔ Se constataron lesiones en el **83%** de dichos casos (99).
- ➔ **29%** de las lesiones constatadas se ubicaba en el rostro.
- ➔ **31%** de las personas agredidas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.
- ➔ Entre aquellas en las que se constataron lesiones, **71%** tenía entre 60 y 74 años.
- ➔ En **27 casos** los profesionales del Servicio Médico de la OVD consideraron necesaria la derivación a centros asistenciales para evaluación y tratamiento.



Frecuencia de las situaciones de violencia

➔ La frecuencia de las situaciones de violencia es mayoritariamente diaria o semanal (aproximadamente 60%) tanto para el grupo de 60 a 74 años (59%) como para el de 75 años y más (63%). Esta proporción es similar a la registrada en 2020⁹. En ambos grupos de edad la frecuencia diaria alcanza su valor máximo (32% y 33%).

➔ Sólo 6% relató un primer episodio de violencia.

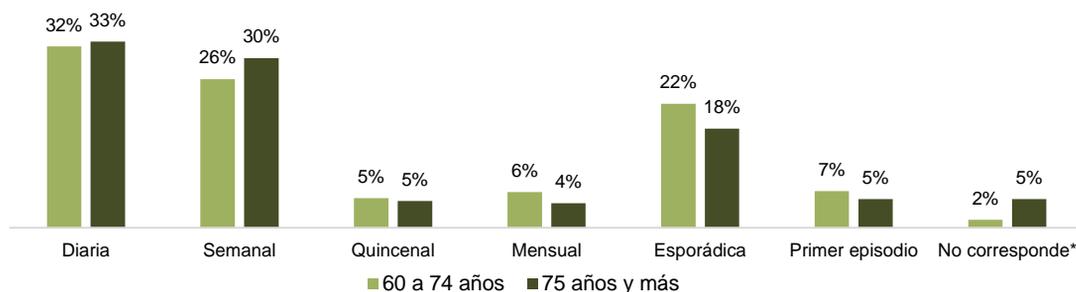
6 de cada 10

sufren violencia diaria o semanalmente

Gráfico 14

Frecuencia de las situaciones de violencia según grupo de edad de las personas afectadas

Año 2021



*No se pudo determinar frecuencia a partir del relato o por tratarse únicamente de hechos históricos.

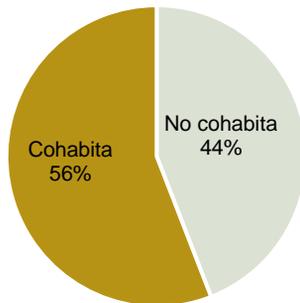
⁹ [Informe Estadístico Personas Mayores año 2020.](#)

Situación de cohabitación

➔ 56% de las personas mayores afectadas por situaciones de violencia cohabitaba con la persona denunciada al momento de la presentación. Este porcentaje es mayor entre las personas de 75 años y más (60%).

Gráfico 15

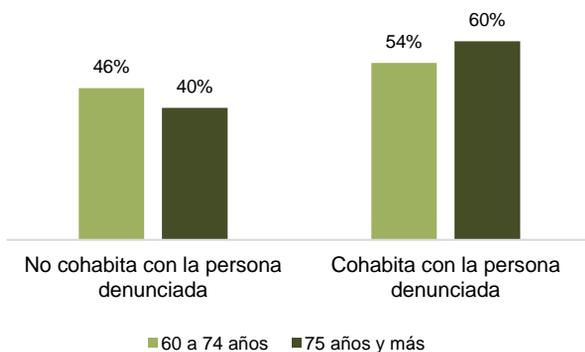
Personas mayores afectdas según situación de cohabitación con la persona denunciada
Año 2021



56%
cohabitaba con la
persona denunciada

Gráfico 16

Situación de cohabitación con la persona denunciada según grupo de edad de las afectadas
Año 2021



7- Niveles de riesgo evaluados

➔ Entre las personas mayores de 60 a 74 años, los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: altísimo y alto (26%), medio y moderado (61%) y bajo (13%). Entre las personas de 75 años y más, el riesgo evaluado como alto y altísimo fue mayor (39%).

Gráfico 17

Niveles de riesgo evaluados para mayores de 60 a 74 años.
Año 2021

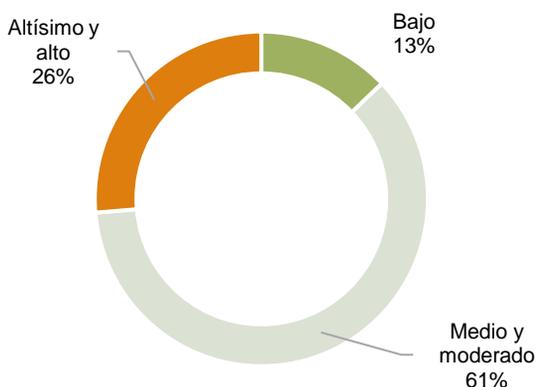
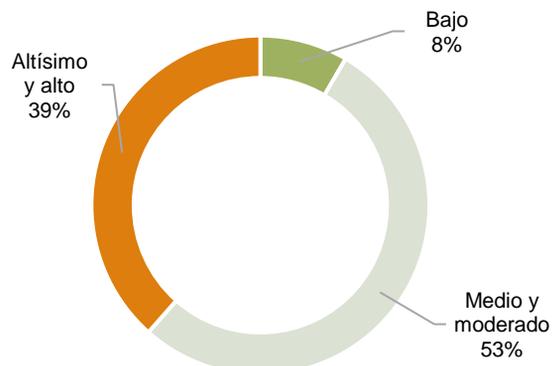


Gráfico 18

Niveles de riesgo evaluados para mayores de 75 años y más.
Año 2021



4 de cada 10

personas de 75 años y más se hallaban en una situación de alto o altísimo riesgo al momento de la presentación ante la OVD



8- Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas

➔ Del total de casos atendidos por la OVD con personas mayores afectadas en 2021 (804), **99,8%** tuvo derivaciones¹⁰ a la Justicia Nacional en lo Civil; **9%** a la Justicia Nacional en lo Criminal y correccional; **4%** al Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, y **67%** a Programa Proteger (GCBA), 20% más que en 2020¹¹.

Gráfico 19

Derivaciones en los casos atendidos con personas mayores afectadas (Total: 804)
Año 2021



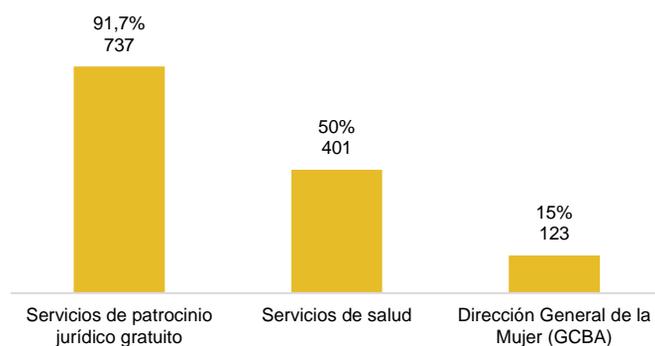
99,8%
a la Justicia
Nacional en lo Civil

535
casos derivados al
Programa Proteger

➔ En el mismo período la OVD orientó al **92%** de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito; al **50%** a servicios de salud, y al **15%** a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

Gráfico 20

Orientaciones en los casos atendidos con personas mayores afectadas (Total: 804)
Año 2021



92%
a servicios de
patrocinio jurídico
gratuito

➔ Asimismo, la OVD tramitó la entrega de Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A.) para más de 56 personas mayores afectadas.

La OVD tramitó botón antipánico para más de
56 personas mayores afectadas

¹⁰ Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

¹¹ [Informe Estadístico Personas Mayores año 2020](#)

Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil

→ La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil durante 2021 (8.700). En aquellos con personas mayores afectadas (804), las principales medidas de protección ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante (58%); prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (56%); cese en los actos de perturbación e intimidación (27%); otorgamiento de dispositivo D.A.M.A. (26%); exclusión del hogar (22%); otras evaluaciones (19%); tratamiento (11%); prohibición de ingreso a domicilio (10%), prestación de auxilio de las fuerzas de seguridad (8%); prohibición de acercamiento recíproca (8%), entre otras (Gráfico 21). Nótese que en un mismo caso se pueden adoptar múltiples medidas de protección.

Gráfico 21

Principales medidas de protección dictadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD con personas mayores afectadas (Total:804)
Año 2021



Se ordenó la prohibición de acercamiento y de contacto en
6 de cada 10
casos derivados por la OVD a la Justicia Nacional en lo Civil

➔ En los casos derivados por la OVD con personas mayores afectadas (total: 804), la Justicia Nacional en lo Civil ordenó un total de **2.226** medidas de protección, entre éstas: prohibición de acercamiento hacia la persona denunciante en **470** casos; prohibición de contacto con la persona denunciante en **454**; dispuso la entrega de **209** dispositivos de alerta (D.A.M.A.); ordenó el cese en los actos de perturbación e intimidación en **218** casos; la exclusión del hogar de la persona denunciada en **173** casos; solicitó distintos tipos de evaluaciones en **151** casos; dispuso el secuestro de armas en **14** actuaciones y ordenó la entrega de tobilleras electrónicas en **6** oportunidades y el ingreso a refugio en 2 casos, entre otras medidas de protección dispuestas.

Medidas preventivas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD con personas mayores afectadas (Total: 804)
Año 2021

Prohibición de acercamiento a la persona denunciante	470
Prohibición de contacto telefónico, por correo, etc.	454
Cese en los actos de perturbación e intimidación	218
Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A./Botón antipánico)	209
Exclusión del hogar	173
Otras evaluaciones	151
Tratamiento	89
Prohibición de ingreso al domicilio	77
Prestación de auxilio de las fuerzas de seguridad	66
Prohibición de acercamiento recíproca	64
Retiro de pertenencias denunciada	58
Evaluación CIVF	55
Reintegro al domicilio	36
Consigna policial	26
Informe socio ambiental	24
Secuestro de armas	14
Autorización de cambio de cerradura	14
Retiro pertenencias víctima	11
Tobillera electrónica	6
Restitución de documentos y pertenencias	4
Evaluación CMF	3
Prohibición de compra de armas	2
Ingreso a refugio	2

209
dispositivos D.A.M.A.

Prohibición de
acercamiento
470 casos

173
medidas de exclusión
del hogar de la persona
denunciada

Prohibición de contacto
454 casos



2.226
medidas de protección ordenadas
por la justicia civil

Medidas e instrucciones telefónicas del fuero penal

- ➔ La OVD se contactó telefónicamente fuera del horario de atención judicial con la magistratura de turno (fuero penal) en el 23% de los casos atendidos (Total: 188).
- ➔ 93% de los llamados fueron atendidos y se ordenaron medidas y/o instrucciones en el 89% de éstos.

La justicia penal dispuso medidas y/o instrucciones en el **89%** de los casos en los que la OVD consultó telefónicamente con la magistratura de turno

